 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:1 de 24


DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código UNSPSC	,80101500
	Cod. Línea PAA	SCDPI-300-00304-25
	Valor Estimado según Plan Anual de Adquisiciones	\$61.200.000
Resolución Delegación Nro.	Resolución No. 603 de 2024 y las que le modifiquen, complementen, adicionen y/o sustituyan	
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:2 de 24


conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es “(...) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

A través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco de ellos, en virtud de la resolución 603 del 05 de julio de 2024 “Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones”, adicionada y modificada por la Resolución 1269 del 19 de noviembre de 2024, los cuales se citan a continuación:

- **Proyecto de Inversión 0088 - 7979** – “Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0089 - 8024** – “Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0182 - 8050** – “Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0176 - 8068** – “Implementación del ecosistema sostenible

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
		Fecha:09-01-2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:3 de 24

para las artes en Bogotá D.C.”

- **Proyecto de Inversión 0146 - 8077** – “Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.”

En la contratación que se pretende realizar cobran relevancia los siguientes:


Proyecto de Inversión 0088 - 7979 – “Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”, siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 2 , “Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades”, de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra con el objetivo No. 2 “Bogotá confía en su bienestar”, Programa 2.14 “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural” y la meta plan: “Entregar 6.000 estímulos, reconocimientos, apoyos, incentivos y alianzas estratégicas en el marco de los distintos programas de fomento, ofertados a las 20 localidades, que puedan incluir enfoque poblacional y territorial, que beneficien a agentes, organizaciones y comunidades”, del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

El objetivo general del proyecto 0088 - 7979 es: “Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades”.

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación:

“1. Equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento "(...) 3. Facilitar el acceso y la participación de personas con diversas profesiones, técnicas u oficios en los procesos de evaluación y acompañamiento de proyectos artísticos, desde su conocimiento, experticia y trayectoria,” y “4. Flexibilizar los procedimientos de acceso a los recursos de fomento, garantizando la diversidad de diferentes tipos de proyectos y participantes.(...)”

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo los que a continuación se enuncian:

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:4 de 24

“Programa Distrital de Estímulos”: Estrategia de fomento que fortalece los procesos y proyectos desarrollados por las y los agentes del sector y ciudadanía en general, a través de convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector”.


“Programa de Banco de Personas Expertas del Sector Cultura”: Programa que ofrece la posibilidad a personas con diversas profesiones, técnicas u oficios, de evaluar y aportar desde su conocimiento, experticia y trayectoria, al fortalecimiento de proyectos artísticos que se presentan a las convocatorias de la entidad”.

“Invitaciones Culturales”: Mecanismo de convocatoria que impulsa la participación de la ciudadanía en el fomento a través de un proceso flexible que se adapte a las diferentes poblaciones y sectores sociales. Ofrecen el acceso a incentivos económicos o en especie”.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de las metas:

“Otorgar 1858,00 estímulos para fortalecer los procesos y proyectos desarrollados por las y los agentes del sector y ciudadanía en general a través de convocatorias públicas”, “Otorgar 1374,00 reconocimientos que ofrece la posibilidad a personas con diversas profesiones, técnicas u oficios, de evaluar y aportar desde su conocimiento, experticia y trayectoria al fortalecimiento de proyectos artísticos”, “Otorgar 2579,00 incentivos a través de las invitaciones culturales que impulsen la participación ciudadana en el fomento a través de un proceso flexible que se adapte a las diferentes poblaciones y sectores sociales”.

Proyecto de Inversión 0182 - 8050 – “Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.”, siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 3 “Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá.” de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 2 “Bogotá confía en su bienestar”, Programa 2.14 “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural” y las metas plan: “Promover 40 laboratorios barriales de innovación social y espacios de transformación cultural a través de acuerdos que reconozcan la memoria, la cultura, la recreación y el deporte en los barrios. Estos acuerdos promoverán la valoración social de estas prácticas, la cualificación de la participación incidente y el sentido de identidad de ciudad”, “Desarrollar 1 estrategia en arte, cultura, recreación, deporte, actividad física y prácticas de movimiento orientadas a promover la salud y bienestar como estrategia innovadora de promoción, prevención y atención terapéutica en salud, asegurando impactos medibles a nivel fisiológico, psicológico, social y conductual, priorizando los parques como entorno cotidiano principal” y “Generar 100

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:5 de 24

contenidos y creaciones artísticas a través del uso de herramientas digitales y contenidos multiplataforma para la apropiación y uso de la cultura digital, el ejercicio de los derechos, el desarrollo humano y la promoción de la industria creativa y cultural” del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

El objetivo general del proyecto 0182 - 8050 es: “Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá”. Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentra el mencionado a continuación:


“1. Crear mecanismos de interacción horizontal, colaborativa y continua entre la institución y los agentes creadores barriales, que fortalezca sus iniciativas, prácticas artísticas y conocimientos por medio de laboratorios de co creación, y que incentiven el intercambio de saberes, el trabajo colaborativo y el desarrollo de estrategias de formación, creación, experimentación, circulación, investigación y apropiación de las artes”.

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo denominado “Laboratorio de Co-creación”: Mecanismos de interacción entre agentes artísticos para fortalecer sus iniciativas, prácticas artísticas, conocimientos y promover su circulación.”

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de la meta: “Implementar 33,00 laboratorios artísticos de cocreación en Bogotá, del proyecto de inversión en cita”.

Como se indicó, los proyectos **0088 - 7979** y **0182 - 8050** se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es “la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a **fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación** en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:6 de 24


Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia”. (el resaltado es nuestro).

El **proceso misional de fomento** es el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

Este proceso es concebido como un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos, busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico, garantizando los principios de participación y acceso, transparencia, fortalecimiento, inclusión, equidad y cooperación.

Para ello, el sector cuenta con cuatro programas: Programa Distrital de Estímulos (PDE); Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC); Programa Es Cultura Local (PECL), hoy llamado “Mas Cultura Local”; Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS) y las estrategias transversales de Invitaciones Culturales, el Banco de Expertos para el Sector Cultura y la plataforma de SICON, la cual permite tanto hacer difusión de convocatorias y programas, eventos y novedades, como administrar y gestionar los procesos de convocatoria por parte de la ciudadanía.

El **Programa Distrital de Estímulos (PDE)** es una estrategia de fomento diseñada para el

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:7 de 24

sector artístico, cultural y patrimonial de Bogotá que busca fortalecer los procesos y proyectos desarrollados por las y los agentes del sector y ciudadanía en general a través de convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para reconocer la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Este programa integra los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), desde donde se diseña y formula una oferta diversificada de acuerdo a la misionalidad de cada institución.


Pensado desde el ecosistema de fomento, este programa permite una articulación de organizaciones, agrupaciones y personas de distintas áreas y lugares. Del mismo modo, logra incorporar los objetivos de las políticas culturales de los distintos sectores que integran el arte, la cultura y el patrimonio. Se puede decir entonces que el PDE es un programa de integración sectorial que incorpora los principios de fomento a través de distintas voces y se actualiza mediante las interacciones y retroalimentación de quienes interactúan en el proceso. En este sentido, es el programa con mayor amplitud de posibilidades en tanto permite conectar distintas agendas institucionales del sector cultural con el desarrollo artístico, cultural y patrimonial. Dada esta apertura y variedad de posibilidades es un programa en el que confluyen agentes culturales y entidades con o sin ánimo de lucro, que recién inician su desarrollo cultural o que cuentan con amplias trayectorias, y que a través de este pueden fortalecer sus propuestas, públicos y estrategias.

Las **modalidades del Programa Distrital de Estímulos** son:

Beca: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, áreas y las líneas estratégicas del PDE.

Pasantía: Estímulo que se otorga para participar en procesos de formación tendientes a la cualificación de conocimientos, saberes y experiencias. Los lugares para llevar a cabo la pasantía podrán ser definidos por la entidad o sugeridos por el participante de acuerdo con los términos de la convocatoria.

Premio: Estímulo que se otorga a propuestas meritorias ya culminadas, inéditas o conocidas, o a la trayectoria de un artista, gestor, creador, formador o investigador del sector que merece reconocimiento por su contribución a la ciudad desde la cultura, el arte o el patrimonio.

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:8 de 24

Residencia: Estímulo que se otorga para el desarrollo de una propuesta artística, creativa, cultural o patrimonial en un espacio especializado para tal fin. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, la interacción con pares del campo y la socialización del proceso.

Ahora bien, como se enunció anteriormente el proceso misional de fomento cuenta con las siguientes estrategias transversales:

1. Invitaciones culturales, concebidas como un mecanismo de convocatoria para impulsar la participación de la ciudadanía en el fomento a través de un proceso flexible que se adapte a las diferentes poblaciones y sectores sociales. En este sentido, las invitaciones ofrecen el acceso a incentivos económicos o en especie, los cuales pueden ser desde procesos de formación o fortalecimiento hasta talleres, diplomados, laboratorios, encuentros de intercambio o mesas colaborativas, seminarios o eventos de interés, entre otros. También abre oportunidades para otros procesos fundamentales para el sector como lo son la creación, circulación de proyectos de corta duración y acceso a equipamientos de las entidades para la programación de actividades.


Su propósito va más allá de los recursos monetarios (aunque no los excluya) porque busca siempre establecer conexiones sectoriales y espacios de fortalecimiento para temas específicos que requieren las distintas áreas del sector cultural.

Sus modalidades son:

- **Invitaciones abiertas:** Son convocatorias ofertadas por las entidades, que permiten la participación de la ciudadanía en general. Estas pueden contar con diferentes fuentes de financiación, tipos de incentivo y deberán cumplir con características específicas.
- **Invitaciones focalizadas:** Las invitaciones focalizadas son un mecanismo que permite la ejecución de las acciones afirmativas a través de un proceso pertinente y acorde para el desarrollo de las actividades concertadas con las instancias representativas de los pueblos étnicos del distrito.

Los incentivos son:

- **Incentivo económico de valor fijo:** en las condiciones específicas de la invitación se define el valor económico del incentivo individual en una cantidad exacta, de la misma manera que el número de incentivos a entregar. Este incentivo puede ser entregado mediante uno o dos desembolsos.
- **Bolsa concursable:** en las condiciones específicas de la invitación se define un valor económico total de los recursos a asignar. Será potestad de la entidad fijar o no un

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
		Fecha:09-01-2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:9 de 24

valor individual o un número específico de incentivos. De esta manera, la bolsa concursable se distribuye de acuerdo con la cantidad de ganadores que determine el comité de selección y con el rango de valores que establezca la invitación (cuando aplique).

- Incentivo en especie: es aquel que no implica la entrega de un recurso económico por parte de la entidad. En las condiciones específicas de la invitación se define la característica del incentivo en especie a otorgar


2. Banco de Personas Expertas para el sector cultura

El Banco de Personas Expertas es una estrategia del fomento para la cultura en Bogotá que ofrece la posibilidad a personas con diversas profesiones, técnicas u oficios, de evaluar y aportar desde su conocimiento, experticia y trayectoria al fortalecimiento de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales, que se presentan a las convocatorias y programas del Fomento de las entidades del sector cultura.

Esta estrategia permite que el fomento se nutra con los conocimientos tanto del sector cultural como de otros sectores adyacentes. De este modo, el banco permite una apertura horizontal y transferencia de capacidades entre todas las personas, colectivos y organizaciones que buscan acceder a sus derechos culturales.

Los expertos que participan del banco reciben un reconocimiento en su calidad de jurado o mentor, dependiendo del perfil que se defina para la realización de sus labores, que pueden ser: evaluar, acompañar, asesorar y orientar los diferentes procesos misionales de las entidades del sector cultural del Distrito Capital. De este modo:

- Un jurado o jurada es una persona experta responsable de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias o programas que ofertan las entidades del sector cultura. Son seleccionados a través de convocatoria pública de acuerdo con su conocimiento, experticia y trayectoria, lo cual garantiza que esa evaluación sea el resultado de un proceso objetivo y transparente. En lo que corresponde al PDE, los jurados podrán postularse a las convocatorias de su interés, teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil definido para cada una. Para otros procesos distintos al PDE, las entidades del sector realizarán búsquedas en el banco de acuerdo con sus necesidades, y postularán a los jurados directamente.
- Un mentor o mentora es una persona experta con funciones pedagógicas que acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a los agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados y seleccionados directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
		Fecha:09-01-2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:10 de 24

3. SICON (Sistema de convocatorias):


Es un mecanismo de fomento para la cultura, el arte y el patrimonio en Bogotá que se consolida como una plataforma digital en la que se condensan las convocatorias públicas derivadas de los programas de fomento y demás estrategias que se lanzan desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte así como de sus entidades adscritas: IDARTES, FUGA, OFB e IDPC. Por otro lado, la plataforma es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía se inscribe para participar en los procesos de fomento y donde se disponen las novedades, la sistematización de las experiencias ganadoras e información institucional importante y pertinente que tiendan puentes de comunicación con la ciudadanía.

De lo anterior se colige que existe una interrelación entre Programa Distrital de Estímulos –PDE, Invitaciones Culturales, Banco de personas Expertas del Sector Cultura y SICON ya que las Convocatorias son publicadas en la plataforma digital SICON y a través de la figura de jurados o mentores se realiza la designación de los ganadores o se hace acompañamiento a las propuestas.

El Idartes cuando estructura las modalidades del PDE o las invitaciones culturales toma en consideración la temática que abordan tanto las áreas artísticas asignadas a las gerencias, líneas estratégicas, proyectos especiales y políticas públicas; de acuerdo a ello se realiza el seguimiento misional, administrativo y financiero permitiendo a la Subdirección de las Artes garantizar que estos mecanismos de fomento se ejecuten de conformidad con lo establecido tanto en las condiciones generales como específicas de participación en tratándose de PDE, como en el contenido de cada invitación, con énfasis en que las actividades impacten a la población objetivo.

Dentro de los proyectos especiales que hacen parte de la Subdirección de las Artes se encuentran los Laboratorios de Co-creación e innovación social y estos son responsables en la presente vigencia de crear, diseñar y definir las condiciones de participación y contenido de las invitaciones según el caso, que competan al proyecto en cita.

La Subdirección de las Artes en aras de dar cumplimiento a sus funciones y aportar al programa “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural” del Plan de Desarrollo ideó los Laboratorios de Co-creación e innovación social. Pues su creación se vislumbra desde el programa en cita al contemplar dentro de su objetivo entre otras acciones “realizar laboratorios creativos en barrios, como mecanismo de interacción para fortalecer los procesos de artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones y líderes socioculturales, así como en espacios culturales y eventos comunitarios, mediante estrategias conjuntas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes con enfoque diferencial de género.(...)”. Es por ello que se propone promover 40 laboratorios barriales de

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:11 de 24

innovación social y espacios de transformación cultural a través de acuerdos que reconozcan la memoria, la cultura, la recreación y el deporte en los barrios. Estos laboratorios barriales se enmarcan en dos líneas, laboratorios artísticos de cocreación en Bogotá y laboratorios artísticos de innovación social en los equipamientos y espacios priorizados por el Idartes.

Los Laboratorios de Cocreación e innovación social se definen como espacios para la creación artística, el intercambio de saberes, el aprendizaje participativo y colaborativo, el diálogo intercultural, la investigación y la experimentación en favor de un propósito común.


Los Laboratorios de Cocreación se realizarán en 33 barrios del distrito con el fin de facilitar procesos de formación, apropiación y sostenibilidad de proyectos artísticos locales con agentes artísticos y mentores. Estos laboratorios son complementarios y transversales a las unidades de gestión de la Subdirección de las Artes, específicamente a las gerencias responsables de las áreas artísticas, así como a políticas públicas- pueblos étnicos, todo ello en pro garantizar el desarrollo y las acciones enmarcadas en los proyectos de inversión en cita.

De acuerdo a las presentes consideraciones y con el fin de implementar los Laboratorios de Co-creación, se hizo necesario conformar un equipo para Pueblos Étnicos y para las áreas artísticas de Arte Dramático ,Danza, Literatura, Artes Plásticas, Música y Artes Audiovisuales, estos equipos están conformados por un orientador metodológico y personal de apoyo misional, quienes tendrán a su cargo la estructuración, implementación y desarrollo de los laboratorios, en los diferente equipamientos culturales, barrios de la ciudad y espacios priorizados por el Idartes.

Este equipo de trabajo se vinculará mediante contratos de prestación de servicios y tratándose de contratos estatales, se entiende que todo el proceso está sujeto a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, implicando con ello que deba efectuarse seguimiento a la ejecución en aspectos misionales, administrativos y Financieros, enmarcándose ello en la figura de la supervisión

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión de un contrato estatal consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados», aunado a ello la Entidad estatal está facultada para contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

En la contratación que se adelanta es de relevancia los Laboratorios de Co-creación en Música, y es por ello que se hace necesario establecer acciones de articulación con esta gerencia, que conforme a la normativa vigente es la dependencia encargada de gestionar los

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:12 de 24

aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico


Aunado a lo anterior esta articulación también estará presente con el área de producción de la entidad para la solicitud de elementos, materiales o requerimientos que demanden de esta área para los Laboratorios de Cocreación, desde la planeación hasta la ejecución, para que los mismos se desarrollen sin contratiempos, estableciendo una comunicación de manera clara y efectiva con artistas, técnicos y demás colaboradores.

Desde el rol de orientador metodológico es necesario contar con los conocimientos y habilidades en la planeación, organización y gestión de experiencias en las áreas artísticas, estando allí inmerso una comprensión profunda de la logística, siendo capaz de gestionar múltiples tareas de manera eficiente, interlocutando en tiempo real y oportuno con otras dependencias. Esta persona deberá ser capaz de desarrollar y coordinar con los apoyos misionales, artistas, mentores, personal de producción, actividades que promuevan el desarrollo de los laboratorios de cocreación, lo que implica la generación de un ambiente propicio favoreciendo la integración de las personas y fomentando la participación activa.

La Subdirección de las Artes al igual que las demás subdirecciones de resorte misional en el ejercicio de sus funciones estructuran proyectos, programas y estrategias que para llevarlas a cabo, requieren tener un enfoque encaminado a la formulación e implementación de la línea de la gestión del conocimiento y memoria social, situación que no es ajena al proyecto especial de laboratorios, razón por la cual al ser este proyecto una unidad de gestión de la Subdirección, requiere de ese mismo enfoque, por ello el orientador metodológico desarrollará acciones concretas que contribuyan al análisis y aporte de información sobre las experiencias de los laboratorios de cocreación, por medio de la identificación de las características del laboratorio en las líneas artísticas o misionales que le sean asignadas y su impacto en la comunidad, asegurando que la memoria social de estos espacios se preserve y se valore.

Por otro lado, es necesario atender los lineamientos de la entidad y en el marco de la contratación que se adelanta se requiere interactuar con los siguientes aplicativos:

- **Sistema de Gestión Documental (Orfeo);** esta herramienta web permite incorporaren términos documentales las respuestas a los derechos de petición, realizar seguimiento a las solicitudes de información, así como la radicación de los pagos a los estímulos, entre otras acciones.

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:13 de 24

El contratista interactúa con esta plataforma para la firma de actas de reuniones a las que asista y para la consulta de documentos, y radicación de solicitudes que se requiera.

- **Sistema de información para la Planeación y Gestión Institucional** – Pandora, este aplicativo cuenta con 6 módulos:

- **Módulo de planeación**, a través de este módulo, se realizan las gestiones de todos los procesos internos de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, donde se realiza el reporte de la información cualitativa y cuantitativa para el seguimiento de las metas de los proyectos de inversión, así como; el seguimiento a los recursos que corresponden a cada uno de los proyectos de inversión de la entidad, creación de líneas contractuales y no contractuales para posteriormente realizar la solicitud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

-**Módulo de contratación**, se realiza la aprobación de informes de pago en los roles de apoyo a la supervisión y supervisión, así como el trámite de paz y salvos y la parametrización de los nuevos contratos.

- **Módulo administrador**, gestiona todas las operaciones pertinentes a la administración de usuarios y parámetros del sistema SIMD.


- **Módulo de almacén**, encargado de gestionar el inventario físico de toda la entidad.

- **Módulo de control interno**, tiene como objetivo gestionar los planes de mejoramiento de la entidad.

- **Módulo de producción**, realiza la planeación, ejecución, seguimiento, control y optimización de los recursos técnicos y logísticos necesarios para los eventos y actividades programados por las unidades de gestión.

El contratista, interactúa en esta plataforma en el módulo de planeación, para el reporte de metas, módulo de contratación cada vez que debe cargar su informe mensual para el posterior proceso de su pago y revisión de informes asignados como apoyo a la supervisión. Así mismo por medio del módulo de producción se hará cargo del diligenciamiento de las solicitudes y requerimientos logísticos y técnicos a la oficina de producción

Con el fin de atender las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes y al Proyecto Especial de Laboratorios, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del IDARTES, y de igual forma al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y los proyectos de inversión mencionados, se hace necesario adelantar

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
		Fecha:09-01-2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:14 de 24

acciones en el marco de los Laboratorios de Cocreación en Música; lo cual implica: Implementación metodológica, seguimiento y acompañamiento tanto de los laboratorios, como a los artistas, mentores y apoyos orientadores; paralelo a estas acciones de resorte misional, se demanda interlocutar de forma permanente con el área de producción para formalizar la solicitud de elementos, materiales que sean requeridos para la producción de los laboratorios; reportar metas e informe de memoria; fungir como apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados; organizar informes, documentos y presentaciones; asistir a las reuniones a las que sea convocado, entre otras acciones inherentes al objeto contractual, que contribuyan a la gestión de la Subdirección y el proyecto especial.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a **Subdirección de las Artes** se requiere de la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona natural que en desarrollo del objeto y obligaciones contractuales contribuya en la generación de productos para atender los requerimientos que soportan la contratación.


2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del Idartes en su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizar el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante la promoción de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas y las identidades culturales de la ciudad.

Acorde con la misión y las funciones propias de Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

En el caso que nos ocupa, el Instituto Distrital de la Artes, requiere contar con los servicios de un Persona natural con título profesional y posgrado en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas o Bellas Artes o Ciencias de la Educación. con experiencia relacionada de 58 meses o más, como se indica a continuación:

ASPECTO	PERFIL	DETALLE
FORMACIÓN	FORMACIÓN	Persona natural con título

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:GJU-F-20
			Fecha:09-01-2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Página:15 de 24

ACADÉMICA	ACADÉMICA	profesional y posgrado
	POSGRADO	Ciencias Sociales y Humanas o Bellas Artes o Ciencias de la Educación
EXPERIENCIA		con experiencia relacionada de 58 meses o más

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes –Idartes, realizando la gestión metodológica, acompañamiento en la producción y operatividad de los laboratorios de cocreación en Música, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo: "Bogotá? camina segura 2024-2027"

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES


3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución contractual se atenderá acorde con lo que se coordine con la supervisión del contrato, al tenor de lo indicado en el parágrafo primero del acápite de obligaciones específicas.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.200.000)** incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
0000002104	O23011733012024018205099	Implementación de prácticas artísticas y	O232020200991124 Servicios de la admi	1-100-F001 VA-REC URSOS DISTRITO	\$61.200.000	2025-03-04 00:00:00	2024110010182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernación)	Inversión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:GJU-F-20
			Fecha:09-01-2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 10
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		Página:16 de 24

		- Servicio de información para el sector artístico y cultural	nistración pública relacionada con la recreación, la cultura y la religión					iones)	
--	--	---	--	--	--	--	--	--------	--

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 8 MESES y 15 DIAS CALENDARIOS , sin que este supere el 31 de diciembre de 2025.

La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de garantía y afiliación de ARL si aplica). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.


3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.200.000)**, e incluye IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual, conforme a lo estipulado en el numeral 5. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO* de este Estudio Previo.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**, pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000)**. Dichos valores mensuales se pagarán así: **1)** Pagos sucesivos en mensualidades vencidas. **2)** Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables.

Estos pagos serán cancelados previa radicación de los informes de ejecución del contratista, la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el/la supervisor/a y el soporte de pago de la planilla de aportes de salud, pensión, ARL, y caja de compensación familiar de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:17 de 24

de salud, pensión, ARL y/o caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar; Para el pago final del contrato, el contratista se obliga a realizar la presentación del pago de aportes del periodo que abarque dicho pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El/la Supervisor/a del presente contrato para la expedición del último certificado de cumplimiento a satisfacción, deberá solicitar al CONTRATISTA, el paz y salvo expedido por la Entidad, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustará al peso. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato, conforme a lo establecido en la Circular DDT 11 de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda.


PARÁGRAFO CUARTO: Si la ejecución del contrato va más allá del 15 de diciembre; por efectos del cierre financiero de la vigencia, el contratista y el supervisor podrán acordar tramitar dos (2) pagos para dicho mes, así: **1)** Un pago por los primeros 15 días calendario del mes. **2)** Un pago por los días restantes de ejecución del mes de diciembre, que se constituirá como cuentas por pagar a 31 de diciembre. En caso de que este segundo pago sea el pago final del contrato, su valor se calculará como se establece para el pago final.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para la primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:18 de 24

NOTA 1: La supervisión verificará los pagos correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, independientemente al funcionamiento de la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.


NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días hábiles, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este, es decir dos (2) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto, so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016 y en las normas que lo modifiquen o adicionen, en las cuales se defina el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

De conformidad con la descripción de la necesidad y la conveniencia y oportunidad de la contratación, las siguientes obligaciones corresponden a lo requerido por la entidad, durante el plazo de ejecución definido para la contratación.

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:19 de 24

3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES.


Se tendrán como obligaciones generales las indicadas en el documento formalizado por la entidad que contenga las cláusulas generales y/o comunes aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

3.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar las actividades requeridas para la implementación metodológica de los laboratorios de cocreación asignados por la supervisión del contrato.
2. Adelantar el reporte cualitativo y cuantitativo de las metas del proyecto de inversión a cargo de la estrategia de laboratorios de cocreación, cumpliendo con los plazos y utilizando los aplicativos dispuestos por la entidad para tal fin.
3. Acompañar y contribuir la gestión y producción de los laboratorios de cocreación en todas sus etapas a nivel misional, operativo y metodológico.
4. Realizar el seguimiento y acompañamiento a los Laboratorios de cocreación asignados por la supervisión del contrato.
5. Articular y acompañar el proceso metodológico entre artistas, mentores, producción y apoyos orientadores por cada laboratorio asignado.
6. Adelantar las acciones requeridas en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
7. Realizar la solicitud de elementos, materiales o requerimientos generales al área de producción, en los formatos establecidos por el Idartes.
8. Acompañar la implementación, elaboración y reporte del informe de memoria del proceso de los laboratorios de cocreación en las líneas artísticas o misionales que le sean asignadas.
9. Preparar y organizar los informes, reportes, documentos y presentaciones según lo coordina la supervisión del contrato.
10. Asistir a las reuniones a las que sea convocado, en relación con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
		Fecha:09-01-2025
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:20 de 24

carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los documentos requeridos para pago, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.


La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:

- 1 Documento que dé cuenta de la planeación de las condiciones específicas para las convocatorias
- 2 Listados de asistencia y actas de reunión a las que asista en el periodo del informe.
- 3 Documento que dé cuenta de la estrategia de sistematización de memorias y construcción de indicadores de base de los Laboratorios de Cocreación en Música.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su calidad de información pueda ser sensible o reservada, o por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

3.9. CLÁUSULAS COMUNES: Se tendrán como cláusulas comunes las indicadas en el

	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:21 de 24

documento formalizado por la entidad que contenga las cláusulas generales y/o comunes aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2, 3 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “*Modalidades de selección*”, el artículo 2º numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 , la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas , de lo cual se deja constancia en los presentes estudios previos.


El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por tratarse de una persona con formación en las áreas de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas o Bellas Artes o Ciencias de la Educación, con título profesional y posgrado, con experiencia relacionada de 58 meses o más , y en consideración a las obligaciones que asumirá en virtud del contrato, se estima que el valor total de los honorarios será de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.200.000)**, conforme a la tabla de honorarios adoptada por el IDARTES mediante la Resolución No. 1307 del 03 de diciembre de 2024.

Inf. Res honor.	Tipo Contrato #	Requisito mínimo formación	Experiencia	Rango Honorarios	
	2	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 58 meses y hasta 83	\$6.545.880	\$9.286.914
Perfil requerido	Formac. Acad.		Experiencia		
	Persona natural con título profesional y posgrado y Ciencias Sociales y Humanas o Bellas Artes o Ciencias de la Educación		con experiencia relacionada de 58 meses o más		
Info contrato	Honorarios mensuales	Plazo	Valor Total		
	\$7.200.000	8 MESES y 15 DIAS CALENDARIOS	\$61.200.000		

Por lo anterior, es preciso señalar que el IDARTES en virtud de los principios de economía,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:22 de 24

transparencia y responsabilidad, ha definido la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas teniendo como referente el análisis comparativo del sector cultura, que incluyen factores como perfiles, referencia de valores históricos, análisis según idoneidad y experiencia, así como las necesidades del servicio en cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.

6. MATRIZ DE RIESGO:

Dada la modalidad de contratación utilizada para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, a efectos de mitigar los impactos negativos que puedan presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.


En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz de riesgos, los aspectos referentes a cambios en la normativa, eventos de la naturaleza previsibles y falla en los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*”.

No obstante lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de garantías de conformidad con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y específicamente con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 – Garantía de Cumplimiento, para lo cual, el contratista deberá constituir una

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION JURÍDICA	Código:GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:09-01-2025
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 10
		Página:23 de 24

Garantía Única a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: Póliza de Seguros, que cubra los siguientes amparos.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, y tendrá como vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: Subdirector(a) de las Artes, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION JURÍDICA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Código:GJU-F-20

Fecha:09-01-2025

Versión: 10

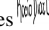
Página:24 de 24

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de las Artes (E)

Fecha elaboración: 13-03-2025

VoBo Ordenador(a) del Gasto: SILVIA OSPINA HENAO - Subdirectora de las Artes (E) 

Proyectó: MIGUEL ANGEL RUIZ ACOSTA - Contratista 

Revisó: NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes 

2TR-GJU-F-20

09-01-2025

10

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.

		IMPACTO DEL RIESGO					
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

* En todo caso, la Dirección, Subdirección, Ofic+A8:L21ina Asesora, o área que planea la contratación deberá analizar la necesidad que se requiere satisfacer con la misma y en consecuencia deberá realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.